

Aprobada en
Plenaria del
Concejo de Bogotá
D.C. 27 JUN 2022

3
506 09 SEP 2022

CONCEJO DE BOGOTÁ 07-09-2022 05:01:03
A: Concejo de Bogotá No. 3558/1993 O 1 Foro Balance
ORIGIN: 610 OFICINA DE TRÁFICO PACHECO RUBEN DARIO
DESTINO: SECRETARIA GENERAL JACQUELINE BAQUERO GABRIEL TORO
ASUNTO: PRESENTACION PROPOSICION FORO BALANCE Y PERSPECTIVAS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

506 09 SEP 2022
PROPOSICIÓN No. DE 2022

- Aprobada en: Plenaria del Concejo de Bogotá.
- Tema: Foro balance y perspectivas de la Veeduría Distrital y del Control Preventivo en Bogotá.
- Facultades: Facultades otorgadas por el artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 56 del Acuerdo 741 de 2019.
- Invitados:
- Jaime Castro Castro, Ex Alcalde de Bogotá
 - Sindicato de Trabajadores de la Veeduría Distrital (Sintraveeduría).
 - Germán Varón Cotrino – Ex Senador de la República
 - Gabriel Eduardo Del Toro Benavides, Procurador Delegado para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.
 - Escuela Superior de la Administración Pública ESAP, delegado experto en veeduría y control social.
 - Liliana Cañas Baquero. Docente y Consultora del Banco Interamericano de Desarrollo BID.
 - Secretaría de Planeación. Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación
 - Representante de redes de veedurías ciudadanas.
 - Andrés Idárraga Franco Secretario de transparencia. Secretaría de transparencia.
 - Representante de la fundación internacional y para Iberoamérica de administración y políticas públicas (FIIAPP)
 - Personero de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital.

506

09 SEP 2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PRESENTACIÓN

Con la expedición del Decreto Ley 1421 de 1993 – Estatuto Orgánico de Bogotá se creó la Veeduría Distrital una entidad encargada de ejercer control sobre la gestión pública. La veeduría distrital a diferencia de los otros organismos de control no tiene facultades sancionatorias porque su control está encaminado a prevenir.

Otra característica que resalta la labor de la veeduría es que el nombramiento de la cabeza de la entidad es escogido por el alcalde mayor por un período institucional de cuatro (4) años y no puede ser removido.

La definición de su estructura y planta de personal depende del Concejo de Bogotá quien mediante los acuerdos 24 de 1993 y 207 de 2006 ha desarrollado su misión. Sin embargo, a la fecha no se ha creado ninguna otra disposición que regule o trate temas de vital importancia para esta entidad.

Es por lo anterior que resulta pertinente organizar un espacio de discusión pública que permita realizar un balance de los resultados alcanzados en desarrollo de su tarea de control preventivo y por otra, analizar el futuro de la existencia y gestión de su labor en la ciudad.

Por lo que mediante esta proposición me permito convocar al Foro sobre el balance y perspectivas de la Veeduría Distrital y del Control preventivo en Bogotá el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Concejo de Bogotá.

Cordialmente



RUBÉN DARIÓ TORRADO PACHECO

Concejale de Bogotá

Vocero de la Bancada del Partido de la U.

CONCEJO DE BOGOTÁ 07-09-2022 05:01:03
A: Concejal Cite Ede Nr. 2022E13365 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 616 OFICINA S1/TORRADO PACHECO RUBEN DARIO
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/GARCIA BAGUERO DADOBERTO
ASUNTO: PRESENTACION PROPOSICION FORO BALANCE Y PERSPECTIVA
OBS: -